



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 108 de 2021
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Septiembre 9 de 2021
Inicio:	14:01 horas
Finalización:	16:13 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Didier Alfonso Trujillo Quintero contra el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Radicación 73001-33-33-003-**2020-00101-00**

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura y a los asistentes se les informó que sería grabada.

1. ASISTENTES

Parte Demandante

- Didier Alfonso Trujillo Quintero identificado con C.C. 93.357.301
- **Apoderado:** Jaime Augusto Rico Lezama, identificado con C.C. 93.357.301 y T.P. 142.111 del C.S. de la Judicatura. Cel. 310 501 7024 – 320 619 9993 E-mail: jaimericoo07@gmail.com

Parte Demandada

- **SENA - Apoderada:** María del Pilar Bernal Cano, identificada con C.C. 65.761.413 y T.P. 101.005 del C.S. de la Judicatura. Cel. 311 863 5571. E-mail: notificacionesjudiciales@sena.edu.co, LEVERAR@sena.edu.co y mdbernal@sena.edu.co

Constancia: El Despacho deja constancia de la no comparecencia del representante del Ministerio Público.

2. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR

2.1. Documentales

SENA

Se decretó la prueba documental solicitada por la demandada, para lo cual se dispuso oficiar al **FOSYGA** y a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que alleguen los informes requeridos en los numerales 1 y 2 del acápite de pruebas documentales, librándose los oficios Nos. JTC-1312 y JTC-1313 del 23 de agosto de 2021, los cuales

le fueron remitidos a la apoderada de la parte demandada SENA en la misma fecha, sin que hasta el momento se haya dado respuesta alguna a tal requerimiento.

La apoderada de la entidad demandada manifestó en la presente audiencia que efectivamente radicó los referidos oficios ante los correos de las respectivas entidades, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna.

2.2. Testimoniales

Parte Actora

Bajo la gravedad del juramento se recibieron los testimonios de:

- ✓ *James Dubán Lozano Cuellar, c.c. 93.299.967 (Intervención desde el minuto 10:35 a la hora 1:14:16 del registro)*

- ✓ *Ezequiel Reyes Ramírez, c.c. 1.101.683.847 (Intervención desde la hora 1:14:56 a la hora 02:05:07 del registro)*

3. PRUEBAS PENDIENTES POR RECOLECTAR Y PRACTICAR

Documental

AUTO: Se requirió a la apoderada de la entidad demandada para que en el término de 3 días hábiles siguientes a la finalización de la presente audiencia, allegue la constancia de la radicación de los oficios JTC-1312 y JTC-1313 del 23 de agosto de 2021 dirigidos al FOSYGA y a la CNSC, para que en auto separado se tomen las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, acudiendo analógicamente al artículo 107 numeral 6o del C.G.P. y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/89159f12-70c6-4225-9757-4ef3a2ce8ef2?vcpubtoken=572a510b-3519-4eea-855d-75e6413c97ca>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Oral 3
Juzgado Administrativo
Tolima - Ibaguè

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n:

01eb8ab31d2b9a1c0885340250493886d3170daaec45cc82baa0dfa9a152c292

Documento generado en 09/09/2021 06:44:00 PM

Valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>